



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 240/24

Buenos Aires, 6 de junio del 2024

**DISPOSICION SGCA N° 240/24**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, la Resolución AGT 133/2023, la Disposición SGCA N°46/2024 y, el Expediente A-01-00000700-1/2024-0 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación del servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. GIRARDI, Agustina Andrea, DNI N° 35.925.340, de una suma fija por única vez de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) y, a partir del 1 de junio del año en curso, la suma mensual de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$1.036.400.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°46/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto en el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios del Lic. Girardi, Agustina Andrea.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. GIRARDI, Agustina Andrea, DNI N° 35.925.340, de una suma fija por única vez de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 46/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. GIRARDI, Agustina Andrea, DNI N° 35.925.340, a partir del 1 de junio del año en curso, la suma mensual de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$1.036.400.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 46/2024.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a correspondiente a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N°	240/2024	T°	XVI
		F°	514/515
		FECHA	6/6/2024

Dra. MARIA TERESA MATABACAS  
Secretaría Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

